



Resolución Jefatural

Nº 640 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **27 MAYO 2022**

Visto: el expediente Nº 019-2022479046 que contiene Memorando Nº 047-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA de fecha 13 de mayo de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución número cuatro de fecha 16 de enero de 2018, ordena que la Dirección Regional de Educación adscrita al Gobierno Regional de San Martín cumpla con emitir resolución administrativa ordenando el pago de la Asignación Temporal por el ejercicio de cargo de Director en el periodo del 01 de marzo al 31 diciembre de 2016, durante el cual estuvo designado el demandante como Director encargado de la I.E. Nº 0951





Resolución Jefatural

Nº 640 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

"El Triunfo" Nivel Primario, tipo unidocente, ubicado en el distrito de Alonso de Alvarado, Lamas, San Martín, y con Resolución número nueve de fecha 09 de julio de 2018, de la Sala Mixta y Penal Liquidadora de Moyobamba, confirma la sentencia apelada contenida en la resolución número cuatro de fecha 16 de enero de 2018;

Que, con Resolución Jefatural Nº 3451-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 22 de agosto de 2019, que ejecuta en cumplimiento a mandato judicial, el pago de Asignación Temporal por el ejercicio de cargo de Director en los periodos del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, a favor de **BENJAMÍN JULCA NOLASCO**, docente nombrado en la IEP. Nº 0951 "El Triunfo", distrito de Alonso de Alvarado, Lamas, la misma que no da lugar a reintegro por dicho beneficio, al haberse demostrado con boletas de pago del mes de diciembre 2016, se le realizó el pago en el haber Rmannoaf por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 450.00)** correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2016, por encargo de funciones de Director en la IEP. Nº 00951; por lo que mediante resolución número dieciséis de fecha 02 de octubre de 2019, del Juzgado mencionado resuelve declarar nulo la Resolución Jefatural Nº 3481-2016-GRSM/DRE/DO-OO, y requiere a la Unidad Ejecutora 300 - Educación Moyobamba con efectuar la liquidación; en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 1385-2021-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 30 de diciembre de 2021, dando cumplimiento a mandato judicial, refiere que no da lugar a reintegro por asignación temporal por el ejercicio de cargo de Director, por las mismas razones, que se hizo efectivo el pago

Que, mediante Resolución número dieciséis de fecha 01 de abril de 2022 el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, impone una multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), que equivale la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/.460.00)**, a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y cumpla con abonar en el Banco de la Nación con código Nº 09148 – Poder Judicial – Multas, bajo apercibimiento de ordenar la formación del cuadernillo de multa; por lo que, con Oficio Nº 1522-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY de fecha 20 de abril de 2022, la Procuraduría Pública Regional de San Martín, solicito a la de la Unidad Ejecutora 300, efectuó el pago de la multa impuesta por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

Que, con expediente Nº 019-2022344989 que contiene la Nota de Coordinación Nº 083-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 26 de abril de 2022, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones - Educación San Martín, informa del presente caso al Responsable de Recursos Humanos solicitando la autorización del pago de la multa; por lo que, mediante Nota de Coordinación Nº 044-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 03 de mayo de 2022, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, comunica que la disposición de recursos y el procedimiento de la afectación presupuestal no están previstos en la Programación Multianual del presupuesto del año fiscal 2022, por lo que no se cuenta con presupuesto y recomienda solicitar al área responsable realizar





Resolución Jefatural

N° 640 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

modificaciones presupuestarias de acuerdo al numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 092-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 04 de mayo de 2022, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones – Educación San Martín, solicita la modificación de la específica de gasto, por lo que, con expediente N° 019-2022145320 que contiene la Nota de Coordinación N° 046-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 06 de mayo de 2022, el Responsable de Presupuesto, procedió a realizar la modificación presupuestal mediante la Nota Modificatoria tipo 03 Nota N° 0132-2022, por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (s/. 460.00)**, y con Nota de Coordinación N° 096-2022-GRSM-DRE-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 11 de mayo de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones – Educación San Martín, solicita Certificación; por lo que, con Memorando N° 045-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, solicita certificación de Crédito presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:



| | | CERTIFICACIÓN | |
|--------------|-------|--|---------------|
| | | Para Garantizar el pago por concepto de deuda impuesta en el banco de la nación código N° 09148 – Poder Judicial – Multas. | |
| META | RUBRO | CLASIFICADORES | S/. MONTO |
| 0069 | 00 | 25.43.31 | 460.00 |
| TOTAL | | | 460.00 |

Que, mediante expediente N° 019-2022289995 que contiene la Nota de Coordinación N° 047-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 12 de mayo de 2022, el Responsable de Presupuesto remite la Certificación N° 467-2022, para el pago por concepto de deuda impuesta en el banco de la nación con código N° 09148-Poder Judicial – Multa. por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**; por lo cual, con Memorando N° 047-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA, de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, dispone se proyecte la resolución de encargo para garantizar el pago por concepto multa impuesta en el Banco de la Nación con Código N° 09148-Poder Judicial-Multa por el importe de S/. 460.00, al Señor. **MARIO ROJAS VELA** identificado con DNI. N° 00828676, trabajador contratado bajo el Decreto Legislativo 276 con cargo de Técnico Administrativo II;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;



Resolución Jefatural

Nº 640 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones, asimismo en el apartado 5.8 de la misma directiva indica que lo encargos internos deberán ser regulados mediante Resolución Jefatural y deberán ser visados por la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Presupuesto y la Dirección u Oficina Solicitante ;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, con las visaciones de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO a nombre del señor **MARIO ROJAS VELA**, identificado con DNI Nº 00828676, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 como de Técnico Administrativo II, que cumple funciones en el Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por el importe total de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**, para el pago de multa en el Banco de la Nación al código Nº 09148 – Poder Judicial – Multas, impuesta mediante Resolución número veintidós de fecha 01 de abril de 2022 del expediente Nº 0047-2017-0-2201-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|---|
| Objeto | : Pago de multa en el Banco de la Nación al código Nº 09148 – Poder Judicial – Multas |
| Importe | : S/ 460.00 |
| Meta | : 069 |
| Categoría Presupuestal | : Gestión Administrativas |
| Producto | : 3999999 |
| Actividad Presupuestal | : 5000003 |
| Función | : 22 |
| Fuentes de Financiamiento | : Recursos Ordinario |
| Clasificador | : 25.43.31 |





Resolución Jefatural

N° 640 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Certificación : 00000000467
Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el pago de multa en el Banco de la Nación al código N° 09148 – Poder Judicial – Multas, impuesta mediante Resolución número veintidós de fecha 01 de abril de 2022 correspondiente al expediente N° 0047-2017-0-2201-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, dando cumplimiento a la norma vigente, debiendo el trabajador realizar la rendición dentro del plazo antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSQ/JQ
24.05.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que se tiene a la vista
ocur.

27 MAY 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747